

Tribunal de cuentas y Defensor del Pueblo, Lo que dijeron por escrito...



DMO. NOTIFICACIONES
Municipalidad de Villa Carlos Paz

NOTIFICADO HOY
20/11/18

Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Villa Carlos Paz, 21 de Octubre de 2018.-

Municipalidad de Villa Carlos Paz
27 DIC 2021
MESA DE ENTRADA

DE: TRIBUNAL DE CUENTAS
A: SECRETARÍA DE CALIDAD INSTITUCIONAL, CULTOS, PARTICIPACIÓN VECINAL Y JUVENTUD.-

En respuesta a la Solicitud de Información Pública efectuada por el Sr. Diego Truccone, D.N.I. N° 16.173.569, tramitada bajo el N° 13, de fecha 29 de octubre de 2018, pongo a su disposición para su oportuna notificación al requirente, detalle de órdenes de pago visadas por el Tribunal, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, correspondientes al requirente.-

Le hago presente asimismo que todos los expedientes que fueron remitidos para su consideración y tratamiento del Sr. Diego Truccone fueron aprobados por unanimidad y remitidos al área pertinente, para la prosecución del trámite administrativo correspondiente.-

Sin más salúdoles atentamente.-

Dr. Daniel F. Viale
Vocal
Tribunal de Cuentas

G. LILIANA FARKAS
Vicepresidenta
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Arq. RAQUEL N. ARELLANO
Presidenta
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Carlos Paz

RECIBIDO
27 NOV 2018
10:39
SECRETARÍA DE CALIDAD INSTITUCIONAL
CULTOS, PARTICIPACIÓN VECINAL Y JUVENTUD.



Lic. Diego A. Truccone
RADIO CYBER 95.5
DIRECTOR - PROPIETARIO

Tribunal de cuentas y Defensor del Pueblo, Lo que dijeron por escrito...



Villa Carlos Paz, 17 de octubre de 2018.-

Y VISTO:

Que con fecha 03 de Marzo de 2018, el Sr. DIEGO TRUCCONE, DNI. 16.173.569, invocando su carácter de Director de Radio Cyber y proveedor de servicios de radiodifusión de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, presentó el reclamo identificado bajo el N° de Gestión 327/18, solicitando a esta Defensoría del Pueblo intervenga a los fines de procurar el cobro de facturas adeudadas por la contratación de sus servicios por parte de distintas dependencia municipales.

Que acompañó notas dirigidas al Director de Administración de Presupuesto, al Concejo de Representantes y al Defensor del Pueblo, todos ellos de la ciudad de Villa Carlos Paz, solicitando el pronto pago de las facturas que le serían adeudadas, identificándolas con su número, fecha de emisión y monto.

Que posteriormente, acompañó copia de las nombradas facturas.

Y CONSIDERANDO:

Que la competencia de esta Defensoría está estatuida por el Art. 171 de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 2, 3 y 28 de la Ordenanza 6254.

Que siendo que el vecino invoca ser acreedor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, acompañando al efecto distintas facturas por servicios prestados que no habrían sido abonados, es que corresponde recomendar se proceda al pago de la deuda, en la medida que ésta efectivamente exista y resulte exigible.

Por ello, EL DEFENSOR DEL PUEBLO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECOMENDAR a la Municipalidad de Villa Carlos Paz que proceda a pagar las facturas referidas por el vecino reclamante, en la medida que la deuda exista y resulte exigible.

ARTÍCULO 2º: Notificar al vecino de lo actuado;

ARTÍCULO 3º: Protocolizar y archivar la presente resolución. -

RESOLUCIÓN N° 328/2018.-

NESTOR J. L. MATTHEUS
DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO
Ciudad de Villa Carlos Paz



DANIEL MOWSZET
DEFENSOR DEL PUEBLO
Ciudad de Villa Carlos Paz



Lic. Diego A. Truccone
RADIO CYBER 95.5
DIRECTOR - PROPIETARIO

E-mail-msm: radiocybercarlospaz@gmail.com - www.radiocyber.com.ar